

LA NUEVA SITUACION DEL FONDO DE PENSIONES.

D. ERNESTO CASA ARUTA.

Como es bien sabido, el proceso de generación de esta ley que ha tardado aproximadamente seis años, y ese proceso de generación del Reglamento, ha dado lugar, finalmente, a una serie de prisas de última hora porque el Gobierno está absolutamente convencido de que se ha retrasado demasiado y que se está echando encima de nosotros el año 1988 y los beneficios fiscales que se preveen en este marco legal, no van a ser posible de aplicación a los ciudadanos y en principio en las empresas, de eso vamos a hablar también inmediatamente.

Parece imposible como un Gobierno preocupadísimo por una quiebra de la Seguridad Social como sistema económico, no así, no quiebra como Institución, puesto que hoy como todos sabemos, una cosa es la quiebra de la Seguridad Social como sistema económico, que como ya sabeis es por el sistema de reparto, que hace años que arrastra ese déficit y esas pérdidas, y otra cosa es que no haya fracasado como Institución, es decir, no haya quebrado como Institución desde el momento en que la Seguridad Social presenta las máximas garantías de cobro por parte de los jubilados y de los beneficiarios de la Seguridad Social, puesto que cuando no tiene dinero, que no tiene prácticamente nunca, simplemente echa mano de los presupuestos generales del Estado y con eso tiene suficiente para enjugar su déficit.

Tanto es así que la losa, hoy en día de deudas, de la losa que significa ese déficit

para el año 1989 está prevista en 15 billones, cuando fué en 1988 de 14 billones. Esto es una situación que sabe perfectamente nuestro Gobierno, cualquier Gobierno conoce la situación con tendencia creciente y que no puede ser soportada mas, por un País como el nuestro, ni por cualquier otro.

En consecuencia, no nos queda más remedio que hacer varias cosas. Una de ellas es pagar menos y pagar menos en términos reales, y de ahí que todos ustedes saben, las 187.950 pesetas que es la máxima pensión que se ha venido pagando hasta 1988, ha estado congelado durante cuatro años, ha pasado a las 193.600 pesetas que está previsto en la Ley de Presupuesto de 1989. Eso es congelar, es decir, pagar menos, supongo que volverá a congelar a las 193.600 pesetas, pero la cuestión está en que no limite de cobrar más, de ahí que las bases de cotización son crecientes y en los últimos cuatro años, si ustedes hacen un simple cálculo, habrán visto que las bases de cotización, me refiero siempre a las máximas, han aumentado cerca de un 50%.

En consecuencia, si vemos que ésta situación es algo cierta, es algo real, y que es consecuencia, vamos a dejar si se administra bien o mal, por parte del Gobierno y del Estado, estas exacciones de la Seguridad Social. La realidad es que la conjugación de los coeficientes de natalidad y de los coeficientes de longividad con el paro, con empresas deudoras, etc, ha hecho que en estos momentos el déficit se haya

calzado en unas cifras tan brutales como las que estoy comentando.

Eso quiere decir que algo hay que cambiar, cambiar algo y que la prestación debe ser medida de la cotización, es decir, hay que abandonar el sistema de reparto fracasado en todas partes y que el Estado, no quiere porque no puede ocupar todo el espacio previsional. En consecuencia, dentro de este cambio, lo que hace el Estado es dejar el segundo y tercer nivel a las iniciativas privadas de las empresas, de los empresarios, que es lo mismo que decir, de cada ciudadano al mismo tiempo, porque en definitiva los trabajadores tienen su voz, y por tanto, son también ciudadanos. Se va a quedar con un primer nivel como todos sabemos, que va a ser un primer nivel, simplemente para suplir la miseria, es decir, para evitar que los juzgados las prestaciones, caigan en la pura miseria. Los segundos niveles, a niveles empresariales, voluntarios, pero bajo pacto, y los terceros niveles, ya niveles individuales, por un sistema totalmente individual quedan por lo tanto, a la libre elección de las empresas y de los empresarios y de los ciudadanos.

Se dice, la gente ha pensado, nosotros hemos tenido consultas y vosotros posiblemente también habéis tenido consultas de gente que, inmediatamente a la vista de todas las noticias, por cierto bastante precarias, bastante confusas, bastante desorientadas, diría yo, para el público en general, noticias que los periodistas los cuales merecen todo mi respeto, pero que las recogen de una manera no con el fondo de este tema tan técnico y continuamente, cuando uno lee noticias y comentarios sobre la Ley, el Reglamento y las Últimas Ordenes

Ministeriales, pues bueno, suerte que uno va a la fuente a leerlo, porque si no de verdad, cada día te desorientan de una manera o de otra y lo malo, es que a veces te ponen como ayer paso en Cinco Días, te ponen en

palabras de gente de pro, del sector, cosas que es imposible que haya dicho, porque bueno, hay cosas que claman al cielo y dan lugar a que se piense que hay una ignorancia supina en algunos determinados medios periodísticos, pero lo que hace es dañar a la opinión pública porque se desorienta y desorienta en general a todo el mundo y preparémonos, preparémonos porque los spots publicitarios de televisión, eso, yo creo, que aparte de que van a hacer unos spots, que en vez de hacer una publicidad para determinadas entidades Bancos, Cajas, Compañías de Seguros, van a hacer una publicidad de tipo institucional, es decir, para una Institución y para todo este mercado que se acaba de generar, puesto que más que hablar de una marca se está hablando del producto y hablar de este producto de planes de pensiones es muy difícil a nivel de spots publicitarios, se hace muy difícil llegar al público en general, a los hogares en general, con unas frases que de una forma muy clara especifiquen lo que son los planes de pensiones.

Y fíjense que yo siempre estoy hablando, si no me equivoco, porque también me puedo equivocar de planes de pensiones, es decir el problema de los fondos nos debe preocupar bastante poco en principio, los fondos son el patrimonio, el patrimonio que surge del plan, que surge de los flujos

económicos que dimanen del plan y el plan es precisamente lo contractual, es decir, son los derechos y obligaciones, ese documento es donde se diseñan los derechos y obligaciones de las partes, los promotores y los partícipes, los gestores y los depositarios. Por lo tanto, nosotros siempre hablaremos del Plan y el Fondo es una consecuencia del plan que es lo que tiene que ser gestionada por la gestora.

Bien, volviendo al hilo de lo que les estaba comentando, entonces todo esto tiene que ir a un cambio, esta situación es imprescindible para que pueda continuar y el cambio pasa por la necesidad de ahorrar, pero lo quiero decir con todos sus términos, es decir, la necesidad de ahorrar más, es decir, no es decir voy a ahorrar, no lo que usted ya estaba ahorrando y estoy hablando a hombres de empresa, por lo tanto voy a prescindir de sistemas individuales y sistemas asociativos, vamos a hablar de sistemas de empleo. El trabajador tiene que pensar que tiene que ahorrar más, eso va a ser muy difícil metérselo en la cabeza, nosotros como ya sabeis, tenemos mucho contacto con Suiza y conocemos un poco la sociedad Suiza, para los suizos el ahorro es una forma de vida, me parece que en España esto no es así, para los suizos el ahorro es una virtud cardinal, la moneda es una religión y son gente que vive muy felizmente, es decir, son muy felices con esta forma de vivir. Nosotros en cuanto no quiten, pues la posibilidad de poder irnos a comer con la familia un sábado o un domingo a la sierra o a la playa, o que podamos tomarnos nuestros vinos cuando salgamos de la oficina, etc, pues posiblemente nos quiten un gramo de felicidad, es decir, para los españoles ahorrar va a ser difícil. Ahorrar de unos salarios además, es decir, no de unas entradas extraordinarias de dinero, que hagamos del ahorro una forma de vida, estamos a años luz de eso, pero en Europa eso es así, en Europa eso es así desde hace años, porque la luz roja del planteamiento

que estamos haciendo nosotros en estos momentos, se encendió hace muchos años y se impusieron las bases para su solución. Las bases para su solución está en el artículo 41 de nuestra Constitución del 78, que ahora aparece a legislarse, que aparece a reglamentarse y que va para años, es decir, hay que empezar a caminar, toda larga caminata comienza con un primer paso, como dice un proverbio chino, y estamos precisamente estos días haciendo ese primer paso.

Las empresas ante esta situación tendrán que aceptar unos condicionantes, los trabajadores tendrán que aceptar otros condicionantes y el Estado a través de su Seguridad Social, de su Ley de Presupuestos, tendrá que aceptar otros condicionantes. Eso si se quiere que los planes de pensiones con sus fondos respectivos y consecuenciales, den el resultado que a todos nos apetece, al Estado le apetece sacarse el problema del déficit de la Seguridad Social, a los trabajadores nos apetece tener una jubilación o una viudedad o una orfandad digna, que no nos haga perder el poder adquisitivo del último salario real. Si pensamos en los salarios medios altos que corren por ahí y pensamos en estos cuatro años de congelación de las 187.950, que pasan a 193.600, fíjense ustedes además en el matiz, en el detalle, las 193.600 es un 3% sobre 187.950 que fue el 3% de previsión de índice de inflación que hizo el Gobierno durante el verano, es decir la previsión de índice de inflación ha pasado al 5%, pero en cambio la Ley General de Presupuestos del Estado mantiene las 193.600, lo cual quiere decir, que voluntad política por parte del Estado no existe, es decir, esto es un síntoma más que subraya lo que yo les estoy diciendo, no existe voluntad política de que se aumenten un poco el tope máximo, porque si no nos perderíamos en escalas, no existe en mi opinión voluntad política por parte del estado de incrementar las pensiones y en consecuencia acercar el poder adquisitivo

de la pensión pública al último salario real. El Gap que se va a producir, que ya se está produciendo, salarios de 400.000 pesetas reales que de repente se convierten en 193.600 va a ver ahí y cada vez los habrá más, porque cada vez más trabajadores, más cuadros, pasarán ese umbral y en consecuencia el Gap que se produce es importante.

Las empresas, yo creo que tienen que aceptar que los Sindicatos van a empezar a presionar por este costado, los Sindicatos ya consiguieron en su época, ya hace 10 o 12 años, que se incluyesen en los convenios colectivos interprovinciales, se incluyesen pólizas de seguros de accidentes, invalidez, de muerte, etc, incluso pólizas de vida, ahora viene un segundo paso o un tercer paso, es decir, los Sindicatos presionarán, según mi opinión, según una opinión muy generalizada, a través de sus convenios pidiendo salarios diferidos, es decir, ante este futuro que se presenta de una Seguridad Social, que cada vez que resuelve sus problemas, a costa del ahorro del ciudadano, del ahorro de las empresas, en todo caso, o de la exacción directa a las empresas a través de ese segundo nivel que comentábamos, los Sindicatos harán presión para conseguir que los salarios diferidos formen parte de las negociaciones. Al decir salarios diferidos, me estoy refiriendo, de una forma sencilla, a todo el abanico de pensiones que contempla la Ley y el Reglamento. Hago un inciso aquí, en el sentido de decirles que el abanico es absolutamente amplio, es decir, yo creo que aunque se definan las prestaciones de la Ley de Pensiones de una forma muy corta y muy concreta, si ustedes lo han observado, verán que las posibilidades del diseño de un plan son enormes, se habla de pensiones pero en el término no gramatical de renta de jubilación porque siempre que pensamos en Pensiones, parece que estamos pensando en una renta de jubilación, si no que se habla de pensiones en términos de capital o renta y no en términos sólo de jubilación, sino de

jubilación, viudedad, orfandad y de invalidez, invalidez por supuesto por enfermedad o por accidente. Con lo cual tenemos que no solamente el planteamiento de las coberturas se refiere a jubilaciones, riesgos de supervivencia, sino también a riesgos de muerte, que dan lugar a echos como viudedad, y a echos como la orfandad, y de una forma no marginal, pero si digamos, complementaria, la invalidez. Nos encontramos con que las combinaciones tomadas son ocho, ocho de uno en uno, más de ocho de dos en dos, más de ocho de tres en tres, etc, sumado todo esto, pues nos encontramos con 254 posibilidades, 254 posibilidades para prestación definida, multipliquen eso teniendo en cuenta las aportaciones en los sistemas de aportaciones definidas y los sistemas mixtos, y nos vamos posiblemente a unos cuantos miles de posibilidades del diseño del plan.

Por lo tanto, cada empresa, cada Sindicato, cada previsión, podrá traer bajo el brazo un diseño de plan que podrá incluir cualquiera de estas múltiples básicamente 254, pero que de ahí se desprenden múltiples combinaciones y que cubren todo el abanico posible de la previsión.

Digo que las empresas tendrán que aceptar esa presión de los Sindicatos, pero bueno, es que también los Sindicatos tendrán que aceptar que posiblemente, dentro de las negociaciones, en vez de presionar excesivamente sobre los salarios inmediatos, tendrán que empezar a pensar en introducir en sus negociaciones los salarios mediatos y tal vez me esté equivocando, no hablemos de salarios mediatos, sino en pensiones, pensiones en los términos jurídicos de capital renta, de orfandad, invalidez, viudedad y jubilaciones, pensiones en el término que utiliza esta nueva nomenclatura, esta nueva jerga, que nos ha impuesto el legislador, que no es ni un argot asegurador, ni es un argot de Seguridad Social, sino que es nueva, es decir, se ha querido utilizar de forma patente una

combinación de términos gramaticales y técnicos que son muy característicos de este marco legislativo. Por lo tanto, las empresas deben aceptar, o deben empezar a aceptar esa presión, y los Sindicatos por su parte, tendrán que ver si dentro de su política, ya en el año 89, pueden empezar a diferir, diría yo, sus exigencias, en el sentido de obtener a partir de ahora, compromisos de prestaciones bajo la Ley de Pensiones, para que esas prestaciones se conviertan en algo real en el futuro.

El trabajador tendrá que aceptar también algo en su mente, tendrá que empezar a desconectar determinadas neuronas y tendrá que volverlas a conectar de otra forma, es decir, yo diría que en cierto modo todo esto nos quiere hacer cambiar nuestra forma de vida, no sé si llegaremos a pensar que el ahorro es una religión, pero en fin, de alguna forma si nos sentimos condicionados como una primera vuelta del tornillo de una bota china, puesto que también el trabajador debe aceptar que tiene que ahorrar más, es el trabajador el protagonista de todo ello, aparte del empresario, pero en definitiva, tendrá que detraer de su consumo inmediato, partes importantes para que convertido en prestaciones futuras, me compense la caída de los poderes adquisitivos que se están previendo.

Tiene que mentalizarse y pensar que todo lo que ahorre lo va a entregar a través de un plan, a un fondo que va a ser gestionado por una gestora, tendrá por lo tanto, que fiarse de que esta gestora va a sacar el máximo provecho posible de sus ahorros y que conseguirá el máximo rendimiento para favorecer al máximo, siempre estoy hablando en términos maximalistas, para favorecer al máximo las prestaciones que tiene que cobrar al término de los pactos establecidos en el Plan diseñado.

Y tiene que pensar, por lo tanto, haciendo

un acto de fe y de confianza absoluta en esas gestoras y en ese plan. Y tiene que pensar además, que no va a tener opción, acceso a ese dinero que ha entregado, es decir, no es rescatable ese dinero, no es líquido ese dinero una vez entregado queda totalmente congelado en el fondo y bajo algún aspecto, bajo unas condiciones muy restrictivas, que estarán diseñadas en el plan y aprobadas, por lo tanto, en la Comisión de Control, se pueda retirar algún anticipo de ese dinero, dice muy claramente el Reglamento, que estas opciones se le darán cuando de una forma muy clara y grave, aumenten los gastos de una forma extraordinaria para el partícipe, en este caso partícipe igual a trabajador, o cuando disminuyan de forma extraordinaria también, los ingresos del partícipe, en este caso el trabajador. Se me ocurre que, por ejemplo, un trabajador que queda inválido pues suponiendo además que no existiera dentro del diseño del plan la invalidez, podía pedir un anticipo, puesto que disminuyen sus ingresos y aumentan los gastos ó podría ocurrir, por ejemplo, que tuviese una grande enfermedad alguien de su familia, de la unidad familiar, posiblemente el diseño estuviese también explicitado en esta posibilidad, había que verlo en cada caso.

Lo que si está claro, es que los dineros no se pueden retirar, no se pueden remover de los fondos, por que si así fuera, la rentabilidad de estos fondos quedaría en el aire, es decir, se necesita que se acumulen los millones, que se acumulen los dineros, que se acumulen los flujos monetarios provenientes de los planes en el fondo, para que la gestora pueda manejar estos fondos y sacarle el máximo rendimiento que hemos dicho antes, si se da todo tipo de facilidades para que el dinero entre y salga, evidentemente entonces la rentabilidad puede quedar muy dañada en este sentido.

Ya se encargarán las comisiones de control de que efectivamente no exista ésta movilidad del dinero, sino que el dinero sea

estático en el fondo.

Por lo tanto, que piense el trabajador que ya se ha terminado, desde un punto de vista comparando con el Seguro Privado, con que el Seguro Privado va a tener creo yo, desde mi punto de vista particular, creo que va a tener un boom muy importante, creo que va a crecer de una forma muy espectacular, me refiero al seguro individual de vida, porque todo esto despertará sensaciones dormidas de necesidad de buscar seguridad económica y ésta corriente inducida hará que el seguro de vida, que está bastante adormecido en estos momentos en España, el caso es que creo que, efectivamente, esta sociedad adormecida frente al seguro de vida, mediante esta corriente inducida se despertará y a través de las redes de distribución comerciales de entidades, Bancos, Cajas, etc, se venderá pues de todo, prácticamente aquí lo que se abre es un mercado secundario, más que solapar un mercado sobre otro. Pero de cualquier forma, que sepa el ciudadano, que sepa el trabajador, que ya no podrá por el mero hecho de decir, tengo que pintar mi casa, voy a pedir un rescate, voy a pedir un anticipo, eso va a pasar a la historia, en lo que a planes y Fondos de Pensiones se refiere. No habrá liquidez y solamente tendrá que pensarse, que efectivamente, el trabajador pueda trasladar su cuota a lícua cuando se traslada de empresa a otro fondo, si esta empresa tiene otro fondo, si no lo tiene, lo podría transpasar a un sistema individual, a un sistema asociativo, que no sea de empleo, o simplemente, si no encuentra donde colocar su parte lícua de fondo, pues lo tendrá que dejar en la empresa, que aunque quiebre, mantendrá la garantía de esa parte lícua de su fondo y recibirá de forma reducida y proporcional, recibirá las prestaciones que le corresponda en su momento.

Las empresas por lo tanto, deben aceptar

unos condicionantes, el trabajador deberá aceptar otros condicionantes y el Estado, a través de su Seguridad Social, debe aceptar otros condicionantes, y a mí se me ocurre que el primer condicionante que tiene que liberar parte del dinero que está tomando de las empresas y de los trabajadores mediante las exacciones de la Seguridad Social, es decir, no se puede ser excesivamente diria yo, partidista por parte del Estado, todos aceptamos pues que tendríamos que remontarnos a cuestiones históricas, aceptamos la realidad del millón y medio de déficit que se quiere disimular, es decir, la Seguridad Social tiene un millón y medio de déficit y punto, lo que pasa es que bueno, nuestro Gobierno, nuestros Ministerios, nuestros Directores Generales, pues tienen determinados medios de comunicación para ir entrando cunas que vayan entrando dentro del pueblo, entonces este verano, estaba diciendo que ese déficit provenía de la asistencia sanitaria y que si se separaban las cuentas, pues entonces el déficit desaparecería y si separamos las cuentas de las pensiones de jubilación que representan el 65% de los gastos de la Seguridad Social, ¿que pasaría?. en fin, yo creo que todo eso son manejos o manipulaciones, pero como en definitiva la frase "dime que objetivo quieres conseguir que te dé la estadística necesaria", siempre ha sido válida, pues me parece que está jugando con este tipo de cifras.

La realidad, es que nuestro sistema está en un millón y medio de pérdidas, aceptada y que tiene que salir de nuestro bolsillo en definitiva, pero de todos los bolsillos en general, es decir, ya no estamos hablando de un sistema de solidaridad intergeneracional, sino que estamos hablando de un sistema de bolsillo, es decir, estamos pagando de nuestros impuestos para todo el régimen de la Seguridad Social. Y el Estado, como hemos dicho al principio, lo que está haciendo ahora es congelar sus pagos y cobrar más, lo cual es hasta cierto punto, ético porque lo necesita, pero

antiético porque es un tratamiento al pueblo bastante inaceptable.

Lo que tiene que hacer entonces, es si dice que el segundo nivel, basado en el artículo 41 de la Constitución, que ese segundo nivel, aunque el artículo 41, no habla ni de segundo ni de tercer nivel, pero si habla de filosofía y si el segundo nivel y el tercer nivel tienen que ir a parar, tienen que ser alimentados por los ahorros de empresarios, por los gastos de ahorros de empresarios y al mismo tiempo de trabajadores, el estado tiene que hacer algo, tiene que liberar, es decir, si sigue congelando, tiene que liberar exacciones, yo supongo que lo veré, supongo que lo veremos todos, pero todos tenemos nuestras dudas de que esta coacción sea inmediata, pero como mínimo tiene que ser mediata, a no ser que aparezcan otros elementos perturbadores que no permitan la liberación de parte del dinero que van a esas exacciones.

Quisiera hacer un inciso sobre el temor de las empresas a las comisiones de control. Como sabéis, las grandes exenciones fiscales existen a los planes supeditados de la Ley, pues que ya se comentará en la jornada de hoy, tiene su contrapunto, es decir, esas exenciones fiscales los ofrece precisamente el Gobierno, lo ofrece porque quiere incitar a que el ciudadano, las empresas, los empresarios, se acojan, suscriban Planes de Pensiones, para que se preocupen de su futuro y para que el Gobierno pueda seguir congelando las pensiones de jubilación y otras. Eso es lo que se da, es decir, dan unas exenciones fiscales que la gente dice que está o no contenta, pero que ahí están, que son como cominos, son una novedad y dentro de la situación actual, es decir, yo creo que ha sido un esfuerzo mental, psíquico y anímico del Sr. Borrel, el haber llegado a concedernos esas 500.000 pesetitas y las 37.500 de la cuota líquida como máximo. Pero en fin, eso mucha gente comenta que tampoco se fía de los Planes de Pensiones,

porque será el Sr. Borrel, el que por la Ley de Presupuestos, por la Ley de tasas, por la Ley que sea, esta especie de sacos finales, de final de año, pues cambiarán no a la alta de 750.000, no a la alta de 500.000, pero si posiblemente a la baja, y yo creo que hasta ahí, poniéndome en una situación absolutamente crítica, me parece que no sería posible, tendría que cambiar muchas cosas en este País, incluso en Europa, para que se cambiara esta tendencia. La idea, en un principio, un incremento paulatino a las 750.000, un incremento paulatino de las 500.000 y en consecuencia, no creo que el pesimismo deba llegar hasta este punto. tampoco creo que el pesimismo deba llegar a temer a las comisiones de control, no estoy defendiendo intereses partidistas de la entidad Aseguradora que ya es gestora, no, yo estoy hablando de la forma objetiva y la vamos a colokuar, es decir, todos sabemos que existen planes de aportaciones definidas y prestaciones definidas. Cuando se trata de prestaciones definidas, que evidentemente el promotor es el responsable del equilibrio del plan, por lo tanto, una vez dictaminado por el actuario el plan que el hace, luego, de forma periódica se tiene que hacer el análisis actuarial para ver si las obligaciones y las aportaciones siguen equilibradas. Si hay un movimiento de las variables biométricas, por ejemplo, la esperanza de vida que se alarga y unos movimientos de las variables financieras, por ejemplo, me pongo en lo peor de los casos, que los tipos de rendimiento de interés de mercado monetario disminuyen, evidentemente el fondo conseguido hasta el momento, sera insuficiente para hacer frente a las prestaciones definidas. Entonces, será necesario un reequilibrio mediante unas aportaciones extraordinarias o mediante un recálculo de la cuota de años futuros que recoge el desequilibrio pasado. De cualquier forma, el promotor que sería el empresario, es el responsable de que se consiga ese reequilibrio. Es el responsable el promotor y al mismo tiempo los partícipes, si así se diseña en el plan; para mi el plan, la ley y el

reglamento, no habla en absoluto como se debe diseñar un plan, por lo tanto, en los planes se puede poner, mientras nadie me contradiga, me convenza o lo contrario, se puede poner todo, se puede decir creo yo, y según mi opinión, que cuando aparecen desequilibrios en los planes de prestación definida, será el empresario y de forma contributiva también, los propios partícipes trabajadores, los que tendrán que mediante sus aportaciones extraordinarias, o recalculadoras, tendrán que volver a situar el equilibrio del plan, por lo tanto estarán implicados los propios trabajadores, los propios partícipes o por otra parte si solamente fuese el empresario, entonces ahí si que la presión de la comisión de control podría exagerar la contemporaneidad de las tablas de mortalidad a utilizar, etc. eso sería en las prestaciones con estas dudas que yo tengo, que incluso los partícipes serían responsables de volver a reequilibrar el plan, pero eso sería en todo caso en las prestaciones definidas, pero en los sistemas de aportación definida, me parece que la comisión de control, luego se me aclarará un poco más, tal vez, pero me parece que en principio la comisión de control en los sistemas de aportación definida, no tiene gran papel, es decir, los empresarios aportan, de una forma contributiva o no los partícipes, y lo que resulte, las pensiones que resulten en los plazos diseñados dentro del plan, por lo tanto, problemas de equilibrio es seguro que haya, y no se hasta que punto, las comisiones de control van a estar presionando que hay que invertir en tal cosa, o en tal otra, es decir, yo creo que los intereses ahí, yo creo que coinciden yo creo que es más bien una disyuntiva conjuntiva, es decir, es un disyuntamiento que coincide en el sentido que inicialmente, son contrarios entre trabajadores y empresa, pero que en definitiva, de lo que se trata es de buscar el máximo rendimiento, porque eso favorece a los trabajadores, por lo tanto, técnicos habrá que dirán en nombre de unos y de otros, donde la inversión es más rentable.

Esto, desde un punto de vista exceso me parece de temor, por parte del empresario, hoy en estos primeros pasos y balbuceos del marco legislativo, respecto a esa comisión de control, diferenciando enormemente, creo yo, si es de un plan de prestación definida que habría que ver si participan o no en el reequilibrio del plan los trabajadores y de aportación definida, donde no creo que exista ningún tipo de problema con tener una comisión creada o constituida en su mayoría por partícipes trabajadores.

?Cual es la situación de las empresas hoy? y termino ya. Las empresas hoy pueden optar por cuatro caminos.

Un camino que es el de no hacer nada, si no tienen nada, pues siguen sin hacer nada, este es el camino mas sencillo, menos preocupante.

El otro camino, que está en el otro extremo del movimiento pendular, es el de establecer un plan ajustado a la Ley, con todas las ventajas y todos los inconvenientes, es decir, con las ventajas fiscales para la propia empresa, tipo de impuestos de Sociedades cero, ventajas fiscales para los partícipes, y con los inconvenientes que, bueno, no hay liquidez, que ha de ser no discriminatorio, aunque tenemos la dulcificación de los subplanes y al propio tiempo, la comisión de control, con los matices que acabo de explicar.

Y en un intercambio, sería el otro sistema, el no ajustarse ni a la Ley, ni imputar al trabajador y pagar el 35% de impuestos de sociedades, puesto que no sería deducible como todos saben, no sería gasto deducible si se crea un fondo, pero no se imputa al trabajador y no se abscribe, no se sujeta a la Ley, no sería gasto deducible y le costaría el 65% de lo que hiciese el empresario por el trabajador. O bien no ajustarse a la ley pero cumplir con los requisitos que conoces, es decir, que se

impute al empleado lo que paga el empresario por el empleado y que se firme un pacto de obligatoriedad por parte del empresario. Y esto daría lugar, no a las ventajas fiscales para el partícipe que simplemente lo quería para el trabajador, y tenía el derecho de deducirse el 10% de lo que le impute el empresario de su cuota líquida, pero en cambio, el propio empresario tiene la posibilidad de considerar como gasto deducible lo que ha imputado al trabajador en términos de creación de fondo.

Bien, estos serían los cuatro sistemas y entraríamos entonces a discutirlo, desde un punto de vista fiscal y claro, no quiero yo entonces meterme en el terreno de mi colega que va a hablar de este tema. Supongo que también yo tenía previsto hablarles de las dos fechas y los tres periodos, las fechas 17 de Septiembre del 86 y la del 29 de Julio del 87 y los tres periodos, antes, en medio y después, como yo me imagino que esto lo va a tratar mi colega, no quiero solapar sus explicaciones aunque en todo caso, en el coloquio lo podemos comentar.

Y por último, yo os quisiera comentar que sistemas para los empresarios, para que tengan todas las ventajas fiscales como empresarios, que los trabajadores tengan las ventajas fiscales como vida, un 10% de la cuota líquida y no someterse a la Ley, existen sistemas alternativos, a través de entidades aseguradoras, muy pocas en el mercado, tres o cuatro, cinco posiblemente, a través de los contratos de administración de fondos, los contratos de administración de fondos son prácticamente, desde un punto de vista administrativo, son exactamente igual que los planes y fondos de pensiones que venimos comentando, solamente que no están supeditados a esos requisitos legales de comisiones de control, etc. Aquí lo que se ofrece con los contratos de administración de fondos, es que efectivamente con la simple imputación al

trabajador, como les decía antes, de lo que paga el empresario por él se tenga la deducción del 35% y el trabajador tiene la gran ventaja de que puede deducir fiscalmente de su cuota líquida el 10% y la gran ventaja de que es líquido, es decir, la titularidad de las aportaciones del empresario van a favor del trabajador y el trabajador tiene todos los derechos de rescate y de liquidez, que es una gran ventaja respecto a la desventaja de la falta de liquidez.

Fijaos como si seguimos hablando, nos estamos dando cuenta de que en definitiva, es un platillo de la balanza, que tenemos unas ventajas que prácticamente son las fiscales sobre base imponible y sobre cuota líquida y en el otro platillo los inconvenientes político-sociales, entonces de lo que se trata es de encontrar sistemas intermedios o alternativos como dice el propio Reglamento, en donde parte de esas ventajas se mantengan, las fiscales y se eliminen los inconvenientes político-fiscales. se ha dado salida a través de esas disposiciones transitorias y a través de estos productos que las entidades Aseguradoras tienen ya en el mercado.

Y ya finalmente, quiero decirles que España está abocada a suscribir planes, está abocada a que el ramo de vida crezca de forma paralela a los planes y que lo que no va a ser mantenida en España, va a ser una situación tercermundista, desde el punto de vista de previsión y de ahorro.

Os leo dos estadísticas solamente y termino y es que fijaos que de 46 países, en un ranking que indica cual es la participación del Seguro de vida y del producto interior bruto, España está en el lugar 31 de 46 con un 0'45%, es decir, el Seguro de vida participa en el pit en un 0'45% y está agrupado, detrás de España vienen países como Pakistán, detrás inmediatamente y de forma, digamos secuencial, Pakistán, Grecia, Marruecos, Colombia, Argentina, Indonesia, y

otros que no vale la pena seguir hablando. estamos lejos de Irlanda y Gran Bretaña, donde los Fondos de Pensiones han tenido su gran desarrollo, están en 5% y Alemania y Holanda en un 2'5%, nosotros estamos en 0'45%, el 0'3 o el 0'03% es mucho, si ademas tomamos otro índice como es el volumen de dinero, que cada habitante gasta en previsión de vida, de un total de 61 países, España está en el lugar 29 con 28 dólares y está agrupado con Países debajo justo, haciendo grupo, Zimbague, malasia, Kubait, Grecia y otros, por lo tanto, muy lejos de los Países de la Comunidad Económica Europea. Si España es una país industrializado que se ha permitido el lujo además de pedir la entrada entre los 10 primeros Países más ricos del mundo, que no nos han dejado entrar, pero que hemos tenido la gallardia de pedirlo, lo que si está claro, es que si estamos en un País industrializado, no podemos tener un sistema previsional, un sistema de ahorro que no siga de forma paralela los caminos que han seguido al ser industrializados.